



BASES PROMOCIÓN

CAMPAÑA DE PAGO RUTAPASS

“LA PRIMERA JUNTA DE PARRILLEROS”

**CAMPAÑA QUEDA COMO REY PAGA TU CUENTA EN WWW.RUTAPASS.CL Y
PARTICIPA POR 1 ASADO DE 15 PERSONAS JUNTO AL ROSTRO**

BERNARDO BORGEAT.

OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA., en adelante “**RUTAPASS**”, RUT N° 77.630.439-5, del giro de su denominación, ha organizado una promoción, la que consiste en el sorteo de 1 asado de 15 personas, pagando tu cuenta en www.rutapass.cl de acuerdo con los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

RUTAPASS realizará la presente promoción, en la cual podrán participar todas las personas naturales seleccionadas que cuenten con residencia en Chile, y que además cumplan con los requisitos y no se encuentren afectas a alguno de los impedimentos que establecen las presentes “Bases de Promoción” (en adelante las “Bases”).

1.2 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG a su nombre debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

1.3 COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos generales y particulares para participar, enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. respectivamente de estas Bases, se procederá al sorteo del premio y/o asignación entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Posteriormente, y una vez realizado el sorteo y/o asignación, se informará a los ganadores mediante redes sociales y/o número telefónico registrados en las bases de datos del Sistema de Usuarios de RUTAPASS.

A los ganadores se les informará del domicilio de **OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.** para que puedan retirar el/los premios, en caso de que éste/éstos corresponda/n a un/os elemento/s tangible/s. En cambio, tratándose de premios y/o asignaciones que pueden

materializarse por medios electrónicos, se asignará por correo electrónico y/o medios digitales a los ganadores. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de que sus datos de contacto y/o domicilio sean correctos. En tal sentido, en el evento que dichos datos no sean proporcionados debidamente al momento de realizado el pago o la suscripción a la campaña en el landing, se entenderá que el ganador renuncia al premio, por lo que se realizará un nuevo sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones. Los premios deberán pagarse y consumirse dentro del territorio peninsular de la República de Chile.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes Bases, y en tal sentido autoriza a **RUTAPASS** el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar **RUTAPASS** ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y la Ley 21.719 que regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales con vigencia diferida a esta fecha en Chile; en este sentido los participantes autorizan expresamente a RutaPass para que los datos personales entregados con ocasión del presente concurso —incluidos, entre otros, nombre completo, RUT, dirección de correo electrónico y cualquier otro dato proporcionado a través del concurso sean incorporados a una base de datos de titularidad de Operadora de Sistemas Electrónicos SpA, y tratados exclusivamente para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación en el presente concurso.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases.
- c) Efectuar la notificación y contactar al usuario ganador del concurso.
- d) Entrega de premios Al ganador.
- e) Realizar comunicaciones relacionadas con la presente actividad promocional.

RutaPass se obliga a tratar los datos personales conforme a los principios de legalidad, finalidad, proporcionalidad y seguridad, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger la confidencialidad e integridad de los datos, y evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales mencionados precedentemente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a **RUTAPASS** a la dirección Monjitas 392, Oficina 903, Comuna de Santiago.

1.4 RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

RUTAPASS no será responsable, en ningún caso, por daños o perjuicios de cualquier naturaleza, sean directos, indirectos, incidentales, consecuenciales y/o especiales, ya sean inmediatos o diferidos, que puedan derivarse o surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega, preparación y/o consumo del premio.

El premio —consistente en **un Asado De 15 Personas Junto Al Rostro Bernardo BORGEAT**, el cual será ejecutado y entregado directamente por **ASADOSPRO SpA**, quien asume íntegramente la responsabilidad por la calidad, preparación, manipulación, inocuidad y cualquier efecto adverso que su uso o consumo pudiera generar.

El uso, disfrute o consumo del premio es de exclusiva responsabilidad del ganador y/o de los asistentes por él invitados. La aceptación del premio implicará, para todos los efectos legales, una renuncia expresa a cualquier reclamación posterior o acción legal, judicial o extrajudicial, en contra de RUTAPASS por hechos o consecuencias que se deriven de la ejecución del premio.

LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si por cualquier causa la promoción se desarrollara de manera distinta a la prevista, o si resultara contraria a la legislación vigente, RUTAPASS se reserva el derecho de modificar, postergar o cancelar la promoción y/o el sorteo, así como la entrega del premio, sin que ello genere responsabilidad alguna ni derecho a compensación para los participantes. En ningún caso RUTAPASS será responsable por reclamos relacionados con la calidad, condiciones, manipulación, inocuidad, cumplimiento de normativas sanitarias o cualquier daño, enfermedad o perjuicio derivado directa o indirectamente del premio, siendo estas materias de exclusiva responsabilidad de ASADOSPRO SpA, proveedor del mismo..

1.5 PUBLICIDAD DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio autorizan expresa e irrevocablemente a **RUTAPASS** para publicar su imagen en fotografía y/o sus nombres en los medios y en la forma que **RUTAPASS** lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que RUTAPASS estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

1.6 MODIFICACIONES

RUTAPASS se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo sitio web en que se encuentran las Bases.



1.7 NORMAS LEGALES

RUTAPASS se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

RUTAPASS se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del **PREMIO**.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para **RUTAPASS**. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

RUTAPASS, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

2 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROMOCIÓN

2.1 PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 13 de agosto de 2025, finalizando el 30 de septiembre de 2025 a las 23:59 hrs.

El sorteo se realizará la primera semana de octubre 2025.

2.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Pagar la cuenta de peaje en el landing de la promoción
- No tener deuda vigente en RUTAPASS.
- No tener TAG inhabilitados por mora.

- No tener deuda vencida ni castigada al momento del sorteo.

2.3 MODIFICACIONES

Cualquier cambio en las condiciones del premio, así como ajustes en la entrega del mismo, será comunicado oportunamente a los participantes.

2.4 ENTREGA DEL PREMIO.

- Para entregar el premio, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.
- El Ganador tiene 10 días hábiles después de habernos contactado para poder retirar el premio
- Los premios no tienen instalación.
- El sorteo del premio será por RUT.
- El ganador del sorteo debe ser titular de la cuenta asociada.
- Para el caso de esta promoción, RUTAPASS entregará los premios presencialmente en las oficinas de **RUTAPASS**, previa coordinación con el área de Servicio al Cliente. Al momento de la entrega del premio, el o los ganadores deberán firmar un acta de recepción conforme del premio y de los términos y condiciones de las presentes Bases de campaña.
- El premio no puede ser canjeable por dinero.
- Los datos de los ganadores del sorteo serán informados a través de las redes sociales “Twitter”, “Instagram” y/o en el sitio web www.rutapass.cl/

Asimismo, se informa a los interesados, participantes y ganadores que el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de RUTAPASS no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros.

2.5 RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- RUT con Personalidad Jurídica.
- Colaboradores o familiares del Grupo Sacyr.

2.6 DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- RRSS de RUTAPASS
- Envío de mailing
- Web de www.rutapass.cl
- Y cualquier otro medio que disponga o requiera RUTAPASS

- Las presentes Bases serán publicadas en www.rutapass.cl/bases-y-concursos

p.p. OPERADORA DE SISTEMAS ELECTRONICOS SPA.

RUTAPASS

Santiago, julio de 2025.